

AUTORIZA PERMISO EN BNUP A
CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.

RECOLETA, 28 JUL. 2022

2363

RESOLUCION N° / 2022

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N°78 de fecha 09 de junio de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de la Agrupación "Los Frutilleros de Artesanos", solicitando las renovaciones de los permisos de uso de BNUP, para ejercer comercio en la vía pública de la comuna de Recoleta, durante el segundo semestre de 2022.
4. Resolución Sanitaria Exenta N°1813351667 de fecha 12 de septiembre de 2018, del SEREMI de Salud Metropolitano.
5. La Resolución Sanitaria Exenta N°1813351820, de fecha 27 de septiembre de 2018 del SEREMI de Salud Metropolitano;

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente
2. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- AUTORIZESE a contar del día **28 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022**, la asignación de permisos, esencialmente precarios, en BNUP, **a los contribuyentes que a continuación se indican:**

A) **Anaqueles** que posee medidas: largo 1,20 m; ancho 0,80 m; y alto 0,60 m.

Nº	NOMBRE	RUT	UBICACIÓN	GIRO
1	JESSICA AVILA MORAN	22.070.916-7	Alrededores de Vega Central	Dulces, confites y bebidas
2	HUMBERTO GONZALEZ RODRÍGUEZ	9.867.482-9	Av. La Paz con Artesanos	Dulces, confites y café
3	MÓNICA MORÁN PALOMINO	14.743.540-1	Salas con Antonia López de Bello	Confites, bebidas, té y café
4	ALEJANDRA DIAZ DIAZ	15.744.103-5	Artesanos frente a Vega Chica	Artículos de bazar y paquetería
5	ROSARIO MAMANI MEJIA	21.894.811-1	Artesanos frente a Vega Chica	Jugos a base de quínoa y avena.
6	NICOLE TORO PERALTA	17.942.727-3	Artesanos con Gandarillas	Dulces, confites y bebidas
7	JORGE DIAZ MAGAÑA	8.299.578-1	Artesanos (frente al "Baratillo")	Frutas y verduras
8	KAREN JEREZ DÍAZ	16.027.826-9	Artesanos frente a Vega Chica	Artículos de bazar y paquetería
9	ENZO ACEVEDO SALAZAR	6.242.106-1	Bellavista frente al N°1576	Frutas y Verduras
10	GRACIELA PEÑA BARRIENTOS	9.098.632-5	Artesanos frente al N°799	Artículos de bazar y paquetería
11	CLAUDIA ALVAREZ LÓPEZ	24.708.994-2	Artesanos frente al N°761	Verduras
12	ROSA FUENZALIDA HENRIQUEZ	11.971.964-K	Artesanos esquina con Recoleta	Verduras y confites
13	ROSA QUISPE OQUICHE	22.306.082-K	Artesanos esquina con Recoleta	Jugos a base de quínoa y avena.
14	ROSA ACEVEDO GUTIERREZ	5.141.717-8	Artesanos frente a Vega Chica	Artículos de paquetería y condimentos
15	JOHANNA ROLDÁN DÍAZ	16.267.000-K	Artesanos frente a Vega Chica	Artículos de bazar y paquetería
16	SOLEDAD MORAGA TORRES	6.360.439-9	Artesanos frente a Vega Chica	Artículos de bazar y paquetería
17	NADIA SEPÚLVEDA OBREGÓN	17.624.080-6	Artesanos frente a Vega Chica	Artículos de bazar y paquetería
18	PATRICIO LEPE LEPE	9.249.851-4	Bellavista frente al N°180	Frutas y verduras
19	CLAUDIO ESPINOZA ABRIGO	7.892.444-6	Artesanos con Salas	Frutas y Verduras
20	HECTOR AMAYA REYES	10.883.196-0	Artesanos frente al N°833	Frutas y verduras
21	HAYDÉE DÍAZ CONTRERAS	9.215.352-5	Artesanos frente al N°771	Artículos de menaje
22	JUAN PURAN RODRÍGUEZ	5.923.883-3	Recoleta con Santa María	Frutas y Verduras
23	NORMA PALOMINO SÁNCHEZ	14.744.494-K	Av. La Paz (costado Pergola Santa María)	Confites, bebidas, té y café
24	ELENA HERRERA FERRADA	8.329.171-0	Artesanos frente al N°764	Verduras y aliños
25	CATALINA TORRES PEÑA	15.608.540-5	Artesanos frente al N°721	Perfumería

26	MIMOSE ADRIEN	26.219.201-6	Artisanos frente al N°719	Verduras y abarrotes
27	SHELLA ADRIEN	26.244.799-5	Artisanos frente al N°711	Verduras y abarrotes

2.- La sección de cobros y enrolamientos deberá girar y cobrar los derechos municipales respectivos que graven a los solicitantes. En el caso de permisos para anaqueles, según lo detallado en la Ordenanza N°76, artículo 10, letra D N°13 "Carros, anaqueles y módulos destinados a fomento productivo y patrocinados por el Departamento Laboral"; y en el caso de permisos para ambulantes artículo 11° letra B, numeral 14, de la Ordenanza en comento.

3.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) No pagar los derechos municipales, dentro de los plazos establecidos y fijados precedentemente
- b) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en el presente documento.
- c) Infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la Ordenanza N° 78.
- d) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

4.- la presente Resolución, tiene una validez de 30 días corridos, a contar de la fecha de aprobación, para su total cancelación, en caso contrario quedara sin efecto.

5.- **NOTIFIQUESE** la presente resolución, por el Departamento de Vía Pública, a los beneficiarios ya individualizados, con el objeto de que tomen conocimiento de lo autorizado y procedan al pago de los derechos correspondientes dentro de plazo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

SSM / GLC / VCM / jpd

1986481

**AUTORIZA PERMISO EN BNUP A
CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.**
RECOLETA,

28 JUL 2022

2363

RESOLUCION N° / 2022

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N°78 de fecha 09 de junio de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de la Agrupación "Los Frutilleros de Artesanos", solicitando las renovaciones de los permisos de uso de BNUP, para ejercer comercio en la vía pública de la comuna de Recoleta, durante el segundo semestre de 2022.
4. Resolución Sanitaria Exenta N°1813351667 de fecha 12 de septiembre de 2018, del SEREMI de Salud Metropolitano.
5. La Resolución Sanitaria Exenta N°1813351820, de fecha 27 de septiembre de 2018 del SEREMI de Salud Metropolitano;

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente
2. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZESE** a contar del día **28 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022**, la asignación de permisos, esencialmente precarios, en BNUP, a **los contribuyentes que a continuación se indican:**

B) **Anaqueles** que posee medidas: largo 1,20 m; ancho 0,80 m; y alto 0,60 m.

Nº	NOMBRE	RUT	UBICACIÓN	GIRO
1	JESSICA AVILA MORAN	22.070.916-7	Alrededores de Vega Central	Dulces, confites y bebidas
2	HUMBERTO GONZALEZ RODRÍGUEZ	9.867.482-9	Av. La Paz con Artesanos	Dulces, confites y café
3	MÓNICA MORÁN PALOMINO	14.743.540-1	Salas con Antonia López de Bello	Confites, bebidas, té y café
4	ALEJANDRA DIAZ DIAZ	15.744.103-5	Artesanos frente a Vega Chica	Artículos de bazar y paquetería
5	ROSARIO MAMANI MEJIA	21.894.811-1	Artesanos frente a Vega Chica	Jugos a base de quínoa y avena.
6	NICOLE TORO PERALTA	17.942.727-3	Artesanos con Gandarillas	Dulces, confites y bebidas
7	JORGE DIAZ MAGAÑA	8.299.578-1	Artesanos (frente al "Baratillo")	Frutas y verduras
8	KAREN JEREZ DÍAZ	16.027.826-9	Artesanos frente a Vega Chica	Artículos de bazar y paquetería
9	ENZO ACEVEDO SALAZAR	6.242.106-1	Bellavista frente al N°1576	Frutas y Verduras
10	GRACIELA PEÑA BARRIENTOS	9.098.632-5	Artesanos frente al N°799	Artículos de bazar y paquetería
11	CLAUDIA ALVAREZ LÓPEZ	24.708.994-2	Artesanos frente al N°761	Verduras
12	ROSA FUENZALIDA HENRIQUEZ	11.971.964-K	Artesanos esquina con Recoleta	Verduras y confites
13	ROSA QUISPE OQUICHE	22.306.082-K	Artesanos esquina con Recoleta	Jugos a base de quínoa y avena.
14	ROSA ACEVEDO GUTIERREZ	5.141.717-8	Artesanos frente a Vega Chica	Artículos de paquetería y condimentos
15	JOHANNA ROLDÁN DÍAZ	16.267.000-K	Artesanos frente a Vega Chica	Artículos de bazar y paquetería
16	SOLEDAD MORAGA TORRES	6.360.439-9	Artesanos frente a Vega Chica	Artículos de bazar y paquetería
17	NADIA SEPÚLVEDA OBREGÓN	17.624.080-6	Artesanos frente a Vega Chica	Artículos de bazar y paquetería
18	PATRICIO LEPE LEPE	9.249.851-4	Bellavista frente al N°180	Frutas y verduras
19	CLAUDIO ESPINOZA ABRIGO	7.892.444-6	Artesanos con Salas	Frutas y Verduras
20	HECTOR AMAYA REYES	10.883.196-0	Artesanos frente al N°833	Frutas y verduras
21	HAYDÉE DÍAZ CONTRERAS	9.215.352-5	Artesanos frente al N°771	Artículos de menaje
22	JUAN PURAN RODRÍGUEZ	5.923.883-3	Recoleta con Santa María	Frutas y Verduras
23	NORMA PALOMINO SÁNCHEZ	14.744.494-K	Av. La Paz (costado Pergola Santa María)	Confites, bebidas, té y café
24	ELENA HERRERA FERRADA	8.329.171-0	Artesanos frente al N°764	Verduras y aliños

25	CATALINA TORRES PEÑA	15.608.540-5	Artesanos frente al N°721	Perfumería
26	MIMOSE ADRIEN	26.219.201-6	Artesanos frente al N°719	Verduras y abarrotos
27	SHELLA ADRIEN	26.244.799-5	Artesanos frente al N°711	Verduras y abarrotos

2.- La sección de cobros y enrolamientos deberá girar y cobrar los derechos municipales respectivos que graven a los solicitantes. En el caso de permisos para anaqueles, según lo detallado en la Ordenanza N°76, artículo 10, letra D N°13 "Carros, anaqueles y módulos destinados a fomento productivo y patrocinados por el Departamento Laboral"; y en el caso de permisos para ambulantes artículo 11° letra B, numeral 14, de la Ordenanza en comento.

3.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) No pagar los derechos municipales, dentro de los plazos establecidos y fijados precedentemente
- b) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en el presente documento.
- c) Infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la Ordenanza N° 78.
- d) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

4.- la presente Resolución, tiene una validez de 30 días corridos, a contar de la fecha de aprobación, para su total cancelación, en caso contrario quedara sin efecto.

5.- **NOTIFIQUESE** la presente resolución, por el Departamento de Vía Pública, a los beneficiarios ya individualizados, con el objeto de que tomen conocimiento de lo autorizado y procedan al pago de los derechos correspondientes dentro de plazo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

FDO. SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ, DIRECTORA (S) DE LA DIRECCIÓN DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN SECRETARIA MUNICIPAL; LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

SSM / GLC / VCM / jpd

TRANSCRITO -D.A.C- Control - Secretaria Municipal - Central Documentos - Vía Pública (con antecedentes) - DIDECO - Interesado

1586421